

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

**ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/3/2025
POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE
REVISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS POSGRADOS DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika

Flores Palacios Sayonara

Vieyra Vázquez Flor Angeli

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

3. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

Mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

5. Integración externa del Comité Académico

A través del acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar las convocatorias de admisión para estudios de posgrado, y los documentos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, en términos de los artículos 14 y 16, fracción VIII, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se prescribe que el Centro tiene entre sus objetivos, el coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.

En el artículo 16, fracción VIII, se contempla que el Comité Académico tiene la facultad de aprobar los manuales y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del posgrado.

En el artículo 23, fracción X, se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.

En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

III. MOTIVACIÓN

La Secretaría Técnica del Comité Académico presentó a quienes integran el Comité Académico los Lineamientos para el procedimiento de revisión del proceso de admisión a los posgrados del Centro de Formación y Documentación Electoral.

En ese sentido, este Comité da cuenta que dichos lineamientos contienen los requisitos del escrito de solicitud, los plazos, los términos y las características del desahogo de la garantía de audiencia, con lo que se busca regular el procedimiento de las solicitudes de revisión que se presenten derivado de dichos procesos, previstas en las Convocatorias de admisión para los estudios de posgrado.

Por lo anterior, quienes integran el Comité Académico consideran viable la aprobación del documento puesto a su consideración por parte de la Secretaría Técnica, pues el mismo coadyuva a garantizar la legalidad, la certeza y la transparencia de los procesos de admisión a los posgrados que oferta el IEEM a través del Centro.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de revisión del proceso de admisión a los posgrados del Centro de Formación y Documentación Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, realizar las gestiones administrativas pertinentes para que los lineamientos de mérito, se publiquen en la página web del Instituto y sean manifiestos en las próximas convocatorias de admisión para estudios de posgrados que se emitan.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la primera sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 15, 23, fracción X y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**